



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00360 -2024-GRCAJ-DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO; 09 FEB. 2024

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente N° 03220 de fecha 02-02-2024, don EDISON YOEL HEREDIA PEREZ, identificado con DNI N° 74591382, renuncia a su nombramiento como profesor en la IEPS N° 16937 del caserío Tambillo, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, según lo dispuesto en la Resolución Directoral 000186-2024, de fecha 25-01-2024, adjuntando para tal efecto Carta de Renuncia Notarial;

Que, con Resolución Directoral 000186-2024, de fecha 25-01-2024, se resuelve NOMBRAR a partir del 01 de marzo de 2024, a don EDISON YOEL HEREDIA PEREZ, en la IEPS N° 16937 del caserío Tambillo, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, con código plaza - 321201210219, Modalidad/Nivel - EBR - Secundaria, Grupo de inscripción - Inglés, cargo - Profesor, jornada laboral - 30 horas pedagógicas;

Que, la Resolución Viceministerial N° 028-2023-MINEDU, en su artículo 1°, dispone que la resolución de nombramiento de los postulantes ganadores del "Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que determina los Cuadros de Merito para Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica", convocado mediante Resolución Viceministerial N° 082-2022-MINEDU y modificada mediante las Resoluciones Viceministeriales N° 164-2022-MINEDU, N° 005-2023-MINEDU y N° 016-2023-MINEDU, tendrá efecto a partir del 01 de marzo de 2024;

Que, en el presente caso don EDISON YOEL HEREDIA PEREZ ha renunciado a su nombramiento como profesor en la IEPS N° 16937 del caserío Tambillo, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, según lo dispuesto en la Resolución Directoral 000186-2024; en tal sentido, dicho acto administrativo no surtirá efecto legal alguno, considerando que la vigencia del nombramiento tenía como fecha de inicio el 01 de marzo de 2024;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA AL NOMBRAMIENTO, presentada por don EDISON YOEL HEREDIA PEREZ, con DNI N° 74591382, contenido en la Resolución Directoral 000186-2024, de fecha 25-01-2024, la cual resolvió NOMBRAR a partir del 01 de marzo de 2024, al administrado, en la IEPS N° 16937 del caserío Tambillo, distrito San José de Lourdes y provincia San Ignacio, plaza con código NEXUS - 321201210219, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00360 -2024-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral 000186-2024, de fecha 25-01-2024, que resolvió NOMBRAR a partir del 01 de marzo de 2024 a don EDISON YOEL HEREDIA PEREZ, no surtirá efecto legal, por renuncia del administrado antes de la entrada en vigencia de su nombramiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ

Director
 UGEL San Ignacio



U.G.E.L.-SI
 GR,CAJ
 DRE
 G.U.PER
 Proyec.
 07-02-2024